



Resolución N°155/26



Acta N°21/26

Progreso, 15 de setiembre de 2026.

VISTO: el rol del Municipio de Progreso en la realización de oficial del Registro Civil y por lo tanto oficial de oficial en los casamientos, y que por eso es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **Fondo Extra Presupuestal Registro Civil Progreso** y el destino de dichos fondos, por las partidas que serán enviadas por tal tarea.

RESULTANDO: 1) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la creación del Fondo Extra Presupuestal Registro Civil Progreso.

CONSIDERANDO: 1) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENTO: a lo prescedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

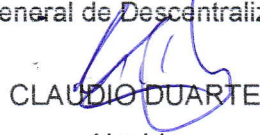
RESUELVE:

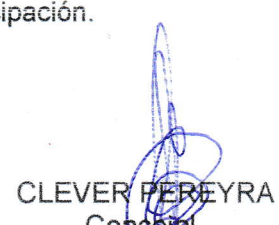
1. **Crear, el Fondo Extra Presupuestal Registro Civil Progreso** por un monto de \$186.917,00 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis mil novecientos diecisiete con 00/100), a pagarse, según rendición de gastos y el cual será administrado por el Sr. Alcalde Claudio Duarte.
2. Que el Fondo Extra Presupuestal Registro Civil Progreso deberá rendirse ajustado estrictamente al pago de: productos de artes gráficas, comisiones bancarias, productos de vidrio, materiales de construcción, productos básicos de hierro y acero, productos básicos de metal no ferroso, accesorios metálicos, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, útiles de oficina, elementos de limpieza y aseo, artículos y accesorios eléctricos, repuestos y accesorios, teléfonos, publicidad, arrendamientos de equipo de audio y comunicación, servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos automotores, fumigación, equipos eléctricos de uso doméstico, otros bienes de consumo, mobiliarios de oficina, ademas de otros gastos menores imprevistos.
3. Que el Fondo Extra Presupuestal se constituirá en la Tesorería del Municipio, en Cuenta Corriente BROU.
4. Que el presente Fondo Extra Presupuestal tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde Claudio Duarte, como se mencionó en el numeral primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
5. La rendición deberá realizarse por parte del responsable dentro de los 60 días hábiles posteriores al ingreso de cada Partida.
6. **Comunicar**, lo resuelto en la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del Tribunal de Cuentas, Auditoría Interna y Dirección General de Descentralización y Participación
7. Que el Expediente siga a Administración GCI.
8. **Públiquese** la presente Resolución en el sitio web del Municipio de Progreso.
9. Por Secretaría del Municipio, **Incorpórese** al registro en los archivos de Resoluciones del Municipio y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.


MICAELA TEJERA VARELA
Concejala


AGUSTÍN CURBELO
Concejal

AGUSTÍN CURBELO
CONCEJAL


CLAUDIO DUARTE
Alcalde


CLEVER PEREYRA
Concejal


JORGE A. PALABECINO
Concejal